



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **03 JUN 2014**

VISTO: la realización de la 163° Sesión del Foro Mundial para la Armonización de Reglamentaciones de Vehículos, organizado por las Naciones Unidas WP29;

RESULTANDO: que el referido evento se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 24 y 27 de junio de 2014;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al integrante de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, Ing. Rodrigo Caudullo;

II) que la citada Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 21 y 29 de junio de 2014;

III) que los costos de los pasajes y alojamiento de la referida Misión Oficial, serán de cargo de la Institución organizadora del citado evento;

IV) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 21 al 29 de junio de 2014, al integrante de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, Ing. Rodrigo Caudullo, para asistir a la 163° Sesión del Foro Mundial para la armonización de Reglamentaciones de

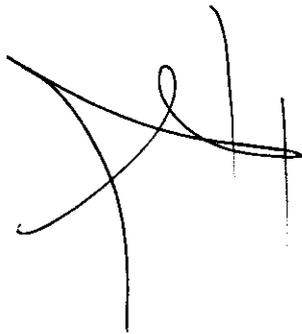
Vehículos, organizado por las Naciones Unidas WP29, a efectuarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 24 al 27 de junio de 2014.

2°.- Otórgase al Ing. Rodrigo Caudullo 9 (nueve) días de viático para la ciudad de Ginebra, abatidos en un 60 % a U\$S 167,60 (dólares estadounidenses ciento sesenta y siete con 60/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de República".

3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical line on the right side.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', written over a horizontal line.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República